

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Aceptan renuncia de Ministra de Relaciones Exteriores

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2021-PCM**

Lima, 15 de febrero de 2021

Vista la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula la señora Esther Elizabeth Astete Rodríguez; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, formula la señora Esther Elizabeth Astete Rodríguez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1928127-2

Nombran Ministro de Relaciones Exteriores

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 017-2021-PCM**

Lima, 15 de febrero de 2021

Vista la propuesta de la señora Presidenta del Consejo de Ministros; De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al señor Edward Allan Wagner Tizón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1928127-3

Dejan sin efecto las gracias a ex Ministra de Salud, que se le diera por los servicios prestados a la Nación, a través de la Resolución Suprema N° 014-2021-PCM

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 018-2021-PCM**

Lima, 15 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2021-PCM se acepta la renuncia que, al cargo de Ministra de Estado en el Despacho de Salud, formulara la señora Pilar Elena Mazzetti Soler; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación;

Que, en horas de la tarde del día 15 de febrero de 2021, la citada ex funcionaria comunica a la Presidenta del Consejo de Ministros hechos que motivan el dejar sin efecto las gracias que se le dio, a través de la Resolución Suprema N° 014-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las gracias a la señora Pilar Elena Mazzetti Soler que se le diera por los servicios prestados a la Nación, a través de la Resolución Suprema N° 014-2021-PCM.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1928126-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza - CONTIGO

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000011-2021-MIDIS/PNPDS-DE**

Magdalena del Mar, 12 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000006-2021-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000058-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000050-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000081-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000028-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza", en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a "Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en